

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió las anteriores solicitudes en donde se solicita una información, los cuales fueron agregados al expediente con posterioridad al auto anterior por parte de dicha oficina. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 19 de octubre de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : James Yoney Herrera Arango
Radicado : 630014003007-2018-00394-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, el Juzgado dispone que, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, se le remita a la peticionaria el expediente digital con el fin de que pueda verificar la información requerida.

Finalmente, se le pone en conocimiento a la profesional del derecho que, luego de consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató la no existencia de dineros dejados a disposición de éste proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.123 DE OCTUBRE 20 DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO